

Río Gallegos, 14 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04951-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia a las Unidades Académicas de los fondos para pasantías del mes de diciembre del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.378,95), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.378,95), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.432,88), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.885,17);

Que obra en las presentes actuaciones el requerimiento de las Unidades Académicas de referencia para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.378,95), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.378,95), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.432,88), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.885,17); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.-Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura -
Programa: 25 -Programa de Acceso y Permanencia - Actividad : 2 -Unidad Académica Río Gallegos- Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$4.378,95

Programa: 25 -Programa de Acceso y Permanencia - Actividad: 3 -Unidad Académica Caleta Olivia - Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$4.378,95

Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 4 –Unidad Académica San Julián– Inciso:

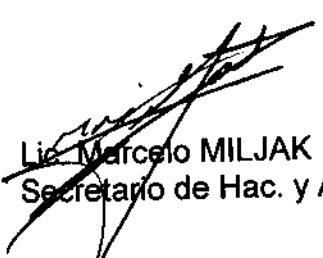
5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$2.885,17

Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 5 –Unidad Académica Río Turbio – Inciso:

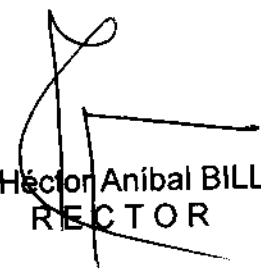
5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$3.432,88

Del presupuesto 2.005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 925

-2005.-

c.m.